



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-23765349- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1803-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° IF-2022-25034468-APN-DNRYRT#MT y en el documento N° IF-2022-25035407-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2222/25** y **2223/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.08 08:41:59 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.08 08:42:00 -03:00



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT - MTEYSS

EX-2022-23765349- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas del día 15 de Marzo de 2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Nicolás GRAFF en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano** - la Dra. Susana PLANAS en su calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

En uso de la palabra, las partes de forma conjunta manifiestan que, en el marco de lo pactado en el Acuerdo Paritario de fecha 9 de noviembre de 2021 (obstante en el EX-2021-106721214- -APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, dando por concluidas las negociaciones paritarias correspondientes al periodo paritario abril 2021- marzo 2022, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
ONRYRT - MTEYSS

y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

- 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de marzo 2022;

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan reunirse, luego de ser publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de marzo 2022, a fin dar inicio a la paritaria correspondiente al periodo abril 2022 – marzo 2023.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 12.15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

APDFA - BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA - (CCT 433/75)
LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/03/2022
ANEXO I

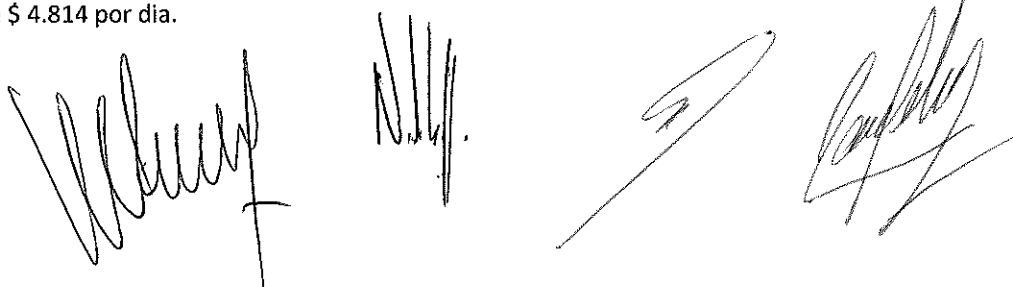
CATEGORIA	BASICO 01/03/2022	RESP. JERARQ. 20%	ADICIONAL CONVENIO 6%	TOTAL
DIV. 1RA	131.927	26.385	7.916	166.227
DIV. 2DA	126.280	25.256	7.577	159.113
SECC. 1RA	120.574	24.115	7.234	151.924
SECC. 2DA	115.014	23.003	6.901	144.918
OFIC. 1RA	109.208	21.842	6.552	137.602

Adicional antigüedad 1,5 %por año de servicio.

Viatico \$ 1.215 por dia efectivamente trabajado

Suplemento remunerativo por licencia: \$ 1.215 diarios brutos por cada dia habil que abarque la duracion de las licencias previstas en la norma convencional

Viatico pernocte \$ 4.814 por dia.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Acuerdo salarial y escalas 15.03.2022 APDFA c. BCYL Linea Belgrano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.16 13:53:14 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.16 13:53:15 -03:00



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DNRYMT - MTEYSS

EX-2022-23765349- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas del día 15 de Marzo de 2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Nicolás GRAFF en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano** - la Dra. Susana PLANAS en su calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

En uso de la palabra, la representación sindical manifiesta que en representación del colectivo de las trabajadoras y los trabajadores ferroviarios, y como reconocimiento del esfuerzo que todos ellos realizan en el marco del servicio esencial del transporte ferroviario, es que solicitamos la actualización del Bono por el "Día de las y los Trabajadores Ferroviarios" de este año.

Acto seguido, Las partes de forma conjunta manifiestan que han llegado a un acuerdo marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLAUSULA PRIMERA:** Se pacta en concepto de Bono por el "Día de las y los Trabajadores Ferroviarios" del año 2022, el pago de una



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DNR/RT - MTEYSS

gratificación extraordinaria y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal ingresado hasta el mes inmediato anterior al mes de pago de la gratificación extraordinaria, de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$22.650,00).

- **CLAUSULA SEGUNDA:** La suma pactada en la cláusula precedente será abonada conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de marzo 2022.
- **CLAUSULA TERCERA:** Se acuerda que el Bono por el "Día de las y los Trabajadores Ferroviarios" se ajustará, en lo sucesivo, en el mismo porcentaje acordado para cada paritaria anual y su pago se realizará en el mes en que se cierran las negociaciones de la mencionada paritaria anual, bajo las mismas condiciones indicadas en la CLAUSULA PRIMERA y será abonado a todo el personal ingresado hasta el mes anterior al pago efectivo de dicho Bono.

Por último, las partes en su conjunto manifiestan que ratifican el presente acuerdo y solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación del mismo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 12.15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Bono Ferroviario 15.03.2022 APDFA c. BCYL Línea Belgrano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.16 13:54:41 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.16 13:54:41 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1803-25 Acu 2222-2223-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.